



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 905 -2012/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 03 SEP 2012

VISTO: El Informe N° 838-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 526243-2012/GOB.REG.HVCA/GGR y el Informe N° 048-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 838-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y el Informe N° 048-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, informa que en el año 2003 la Gerencia Sub Regional de Huaytará tuvo a su cargo la ejecución, por la modalidad de administración directa, de la obra "Terminación C.E. N° 22149 Córdova";

Que, se señala asimismo que la referida obra cuenta con la pre liquidación técnica financiera pero de manera incompleta, así como faltan comprobantes de pago que corresponden a planillas de jornales, pues siendo una obra ejecutada en el periodo 2003 resulta imposible recabar la documentación faltante; inclusive la Gerencia Sub Regional de Huaytará agotó el procedimiento de notificar a los responsables de la ejecución de la obra para la entrega de los documentos faltantes, sin obtener toda la documentación necesaria;

Que, habiéndose determinado que la referida obra no cuenta con la suficiente documentación técnica y financiera para efectuar la liquidación, pese a que ésta se encuentra concluida, supuestos señalados en el numeral 5.6 y el numeral 5.7.1 del Título V DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva N° 002-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL: Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de las Obras de Infraestructura y Otros Proyectos de Inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 287-2009/GOB.REG.HVCA/GGR y su modificatoria Resolución Gerencial General Regional N° 392-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta procedente que sea considerada en el proceso de la liquidación de oficio, por lo que deviene necesario autorizar el inicio de dicha acción;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, proceda con el inicio de la Liquidación de Oficio de la Obra "Terminación C.E. N° 22149 Córdova", ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Gerencia Sub Regional de Huaytará, de acuerdo a la Directiva N° 002-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de las Obras de Infraestructura y Otros Proyectos de Inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Huancavelica", por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

